Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082022-00136-00

CONSTANCIA DE TRASLADO : Conforme a lo ordenado en providencia de la fecha, y, en estricto acatamiento a lo ordenado en sentencia de tutela proferida el día 26 de febrero del corriente año, dentro de la acción de tutela interpuesta en contra de este estrado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, procedo a correr traslado, con fundamento en los artículo 319 y 110 del Código General del Proceso, del recurso interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante contra el proveído de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del proceso, por desistimiento tácito. Dicho recurso que milita a folios 47 a 51 del archivo pdf 065, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 11 de marzo de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 08 de marzo de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 12 de marzo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 08 de marzo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA